

este Ayuntamiento con las R. P. a él es a quien corresponde
pueda adoptar los medios de cubrir sus sucos y si el Sr.
Sr. Gobernador ha tenido suficientes motivos para
anular los efectos del repartim.^{to} suspendiendo la recaudación
ha debido tener presente que en beneficio es lo in-
terés del común puede muy bien el Ayuntamiento adop-
tar otro medio, observándose que este no ha informado
a ninguna Solicitud de S. M. S. E. y a este se le
pues en posesión de los datos de recaudación su conoci-
miento a la Corporación, a quien en virtud de la mis-
ma comunicación debía enterarse para que anteri-
ora persona que a su nombre verificase el pago
mandado. Las vna es todo lo que se sigue su vna.
el que se remita copia literal de este particular al Sr.
Administrador de Contribuciones indirectas de esta Pro-
vincia, devolviéndole al mismo las expresadas solici-
tudes, para que en su vna recuelva lo que tenga por
conveniente. Con lo que se concluye este asunto
de que firmaron de otros S. los que se ven

